

**SEP**

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



**INSTITUTO  
NACIONAL PARA  
LA EDUCACIÓN  
DE LOS ADULTOS**  
Ciudad de México

Así, en respeto a los derechos político electorales de los que somos titulares, no obstante la calidad de servidor público, ello no es obstáculo para formar parte del proceso electoral, siempre y cuando se cuiden los siguientes aspectos:

- a) No se desvíen recursos públicos, o
- b) Se utilice el empleo, cargo o comisión para beneficiar o perjudicar a algún partido, candidato o alguna posición política particular, como lo sería el coaccionar a los electores o subordinados para obligarlos a decidir en un sentido opuesto a su voluntad; o bien,
- c) Condicionar los beneficios o la prestación de algún servicio o de un determinado programa social a cambio del voto de los electores, y,
- d) Sí podrán asistir a campañas de proselitismo, siempre y cuando sea, con recursos propios y en horas que no sean de jornadas laborales.

3

Sin más de momento, agradezco su atención al respecto.

**ATENTAMENTE**

**MARITZA ORDAZ SÁNCHEZ**  
**DELEGADA**

C.c.p. Expediente

MOS/GLEM/iml

Francisco Márquez 160, Planta Baja, Col. Condesa, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06140, México, D.F.  
Tel. 52 11 08 66 Y 01 800 746 3233 <http://df.inea.gob.mx>